



REPÚBLICA DE CHILE GOBIERNO  
REGIONAL DE TARAPACÁ.

CONSEJO REGIONAL.

SECRETARIA DE CONSEJO

## CERTIFICADO N° 0308 / 2017

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá que suscribe, certifica que la XIV. Sesión Ordinaria del Consejo del Gobierno Regional de la I. Región de Tarapacá, celebrada el 25 de Julio de 2017, se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar el programa: “**CAPACITACIÓN YO EMPRENDO SEMILLA TARAPACA**” BIP 30460058-0, por la cantidad de M\$ 1.037.595.- con cargo al FNDR., bajo la modalidad del Subtítulo 33, Transferencias de Capital, en que se aplica en el año 2017, la cantidad de M\$ 217.852.- y el saldo de M\$ 819.743.- en el ejercicio siguiente.

Consiste en la formación laboral para el autoempleo, que permita a las personas contar con elementos básicos, cognitivos como materiales, para proyectar su trabajo independiente, con orientación al micro-emprendimiento sustentable en el tiempo. Considera como objetivo la entrega de herramientas que contribuyan al aumento de ingresos mediante el desarrollo del trabajo independiente (autoempleo), y potenciar competencias laborales de personas en situación de pobreza o vulnerabilidad. El territorio de intervención comprende la Región de Tarapacá, y como grupo objetivo a hombres y mujeres, mayores de 18 años, de ocupaciones precarias o cesantes, y estén en el segmento del 40% de la población más vulnerable según Registro Social de Hogares; además, deben residir en un territorio o comuna donde se desarrolle el programa, que durará 24 meses.

Se justifica por el nivel que exhibe la tasa de desempleo, la situación regional compleja basada en la minería, la tendencia al aumento del desempleo, relacionada con la crisis económica mundial. Por ello, se generan para fortalecer el empleo y generar alianzas de mitigación de los efectos de la crisis, con la aplicación de la alternativa del fomento del empleo por cuenta propia, mecanismo utilizado por las familias para generar ingresos, los que crecieron un 7,4% en 12 meses.

De este modo, la generación de empleos por cuenta propia, con el apoyo de programas, se visualiza como un mecanismo real y efectivo para mejorar las tasas de empleabilidad en la región.

### Resumen de Costos M\$

Subt.	Item	Inversión 2017	Saldo por Invertir	Costo Total
FNDR	03	217.852.-	819.743.-	1.037.595
Subtítulo 33	A Otras Entidades Públicas			
<b>Total</b>		<b>217.852.-</b>	<b>819.743.-</b>	<b>1.037.595</b>

Se considera respecto de la etapa de desarrollo y ejecución de la iniciativa que la entidad ejecutora deberá hacer partícipe al Consejo Regional de las acciones diseñadas para asegurar la plena aplicabilidad a los beneficiarios finales de las habilitaciones sobre las cuales discurre el programa y su consolidación y perdurabilidad, según sus finalidades.



REPÚBLICA DE CHILE GOBIERNO  
REGIONAL DE TARAPACÁ.

CONSEJO REGIONAL.

SECRETARIA DE CONSEJO

Para resolver del modo dicho se ha tenido a la vista el Of. Ord. N° 06517/2016, del 19 de Julio de 2016, del Sra. Intendente Regional de Tarapacá (S); Informe Ejecutivo de fecha 5 de Julio de 2016, de dos (2) páginas, de la Sra. Jefa de DACOG del Gobierno Regional de Tarapacá; Reporte Ficha IDI de MIDESO y Hacienda, Proceso Presupuestario 2017, Etapa Ejecución, sin data de ingreso por modalidad de financiamiento, la que reemplaza por actualización a la antes acompañada; antecedentes de detalle de la iniciativa de cuarenta (40) páginas; y explicaciones complementarias relacionados con la configuración del proyecto; y demás antecedentes expuestos tanto en comisión como en Sala, los que para todos los efectos se entienden que forman parte del acuerdo y de la presente certificación.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme al acuerdo general adoptado en la IX Sesión Ordinaria del 9 de Mayo de 2017, en materias de inversión del Programa 02, FNDR, del GORE, se deja especial y expresa constancia que forma parte esencial y sustancial del acuerdo aprobatorio, los siguientes puntos, que deberán ser observados:

UNO.- La unidad técnica presentadora y, en su caso, ejecutora deberá velar insoslayablemente por la circunstancia de que una vez terminado el proyecto, la autoridad superior de la entidad deberá dar cuenta formal y de modo oportuno al Sr. Presidente del Consejo Regional de ese hecho, con la expresa finalidad de coordinar la fecha, lugar y modo de los actos, las actividades y ceremonias e inauguraciones públicas, de estilo y usual, de entrega o puesta en servicio, sin cuyo previo agotamiento no se podrán relajar dichos actos y cuya omisión se considerará un severo agravio a los intereses y políticas de difusión del Consejo y Gobierno Regional de Tarapacá; y

DOS.- Que en relación a lo anterior y de la misma manera, se considere la participación activa de todos los consejeros regionales en todas y cada de las ceremonias y actos y actividades públicas de inauguración o entrega del edificio y demás similares, al servicio de la comunidad y usuarios.

Se deja constancia que de los 12 consejeros regionales presentes votaron por la aprobación: la Sra. Patricia Pérez Zamorano; y la Sra. Gladys Matus Olivares; y el Sr. Luis Carvajal Veliz; Iván Pérez Valencia; José Miguel Carvajal Gallardo; Rubén Berríos Camilo; Lautaro Lobos Lara; Haroldo Quinteros Bugueño; Isidoro Saavedra Contreras; Felipe Rojas Andrade; José Lagos Cosgrove; y Espártago Ferrari Pavez.

No asiste el Sr. Jorge Zavala Valenzuela.

Conforme.- Iquique, 26 de Julio de 2017.-



**JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE**  
**ABOGADO**  
**MINISTRO DE FE**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**CONSEJO REGIONAL TARAPACA**